



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 4721/14, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando la convalidación del Convenio de Prestación de Equipos formalizado con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la prestación y la asistencia mecánica de un equipo retropala, marca MANCINI PRM 250, R.I. PR-0204.

Que dicho equipo será afectado a “Trabajos de saneamiento hidráulico dentro del Partido”.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5426

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Prestación de Equipos suscripto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a la prestación de un equipo retropala para ser afectado a “Trabajos de saneamiento hidráulico dentro del Partido”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1° H.C.D.